



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2016

**ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE QUERÉTARO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de cinco de abril del presente año, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular formulado en relación con ésta, quedaron legalmente notificados a las partes, según las constancias que obran en autos¹ y en ella se sobreseyó en la presente controversia constitucional, **se ordena archivar este expediente** como asunto concluido.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GMLM 15

¹ Fojas 428 a 432 del toca en el que se actúa.